



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

presente año en calidad de Nscaly Satoy q. el cir-
 co. Arz. oca iustincion Penala, el S. D. Mig. vi-
 menes Gorano Alc. de 1.º Prcid. te, M.º cura oca
 Parroquial del S. Santiago D. Jg.º Saorden, y por
 nombrados de for. Mco. S. los R. D. Pasqual Tomas
 Gorano y D. Pedro Perez oca Coroj; en clase de
 facultados D. Juan.º Candela; en la de Vecino
 el Sr.º D. Pedro Gomez Abellan, y D. Agustin
 Farrago, todos los q. ante el S. Prcid. te y sobre
 los Santos quatro Evangelios, prestaron el Ju-
 ramto prevenido en la Constitucion Politica oca
 Monarquia. Ten seguido dando principio al
 ejercicio de sus funciones; acordaron de sus oca
 oca Junta D. Gregorio de Prendero devia: No
 firmaron sus nros. de q. Certifico = Enzclon =
 D. Pasqual Tomas Gorano = el Sr.º D. Matto Abellan Gorano = b =

Miguel Bernomez

Goranoz

Jordan

Pasqual Tomas

Gorano

Cristoval de Penala

calabrero

Pedro Perez Coros Juan Ruiz

Liberado

